

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

28598 *INTER SUISSE, S.L.*

A los efectos del artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad "Inter Suisse, S.L.", en su reunión celebrada el 29 de julio de 2011, acordó aumentar el capital social en sesenta mil cien euros (60.100,00 €), mediante la creación de diez mil (10.000) participaciones de seis euros con un céntimo (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la dos mil quinientos uno (2.501) a la doce mil quinientos (12.500), ambas inclusive.

El importe del capital será asumido por su valor nominal y totalmente desembolsado mediante aportación dineraria.

Los socios actuales tienen derecho a asumir preferentemente el número de participaciones que le corresponda en función de las participaciones poseídas, en las siguientes condiciones:

El derecho de suscripción preferente permitirá a los socios asumir un número de participaciones nuevas proporcional al valor nominal de las participaciones que posean, siendo la relación de cambio de cuatro participaciones nuevas por cada participación antigua.

Plazo de suscripción: un mes a contar desde la publicación del anuncio de aumento de capital en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Forma de ejercitar el derecho: En el domicilio social, en Tías, Puerto del Carmen, Avenida de Las Playas, n.º 3, 35510, justificando, con el correspondiente certificado, el ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las participaciones a asumir, en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en el Banco Santander, sucursal de Tías, Avenida de Las Playas, código de cuenta corriente número: 0049 1491 72 2210066871.

Si no se suscriben todas las participaciones, el órgano de administración ofrecerá las participaciones no asumidas a los socios que hubieren ejercitado su derecho de asunción preferente, para su asunción y desembolso durante el plazo de cinco días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si los socios no asumieran todas las participaciones emitidas, el capital se aumentará solo en la cuantía de las participaciones asumidas y desembolsadas.

Tías, 29 de julio de 2011.- El Administrador único, don Hareh Aswani.

ID: A110062176-1